



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 01/02/2022, 18/02/2022, 28/02/2022, 08/03/2022 y 26/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 19 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2021-00357-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios N°ST-PTM-CA-17202 del 31/01/2022 y AT1-151 del 11/02/2022 a través de los cuales la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA y el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ, dan cuenta sobre la inscripción de las medidas solicitadas respecto de los vehículos de placas MXB911 y KMK796 respectivamente.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ, se le requiere a la parte ejecutante para que allegue certificado de tradición del vehículo placas KMK796 objeto de la medida cautelar en el que conste la inscripción de la medida y además denuncie el lugar de circulación de los de los vehículos de placas MXB911 y KMK796, para proceder a ordenar su secuestro.

Por otra parte, se accede a la solicitud elevada el pasado 18 de febrero y 26 de abril de 2022, por la apoderada de la parte actora, en consecuencia se acepta la anterior sustitución del poder efectuada por la profesional del derecho GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 41.926.003 y es portadora de la tarjeta profesional número 88.081 del Consejo Superior de la Judicatura, al abogado JAIRO ANDRÉS ZÚÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.394.952 y portador de la tarjeta profesional número 139.656 del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos y con las mismas facultades a ella conferidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c935c199ba786ef6b9a6606d8fcf987993ac3d32c744ecda77aa0bd52cc1530**

Documento generado en 20/05/2022 10:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>